



Autónomo: podrá cotizar un 1 por ciento para cobrar hasta 1.300 euros de paro

Acogerse a la prestación es voluntario y hay casi tres millones de afiliados que podrán hacerlo

Corbacho anunció ayer que entrará en vigor el año que viene y que empezará a cobrarse en 2011

Verónica Rodríguez

MADRID. Ya es oficial: los autónomos tendrán paro. Tras muchas vueltas, el Gobierno ha fijado un puñado de cifras: cotización del 1 por ciento sobre la base (remuneración), unos 900 euros de media (es decir, 9 euros diarios), para cobrar una prestación por desempleo que oscila entre los 580 euros al mes y los 1.300. Entrará en vigor en 2010, pero con efectos prácticos a partir de 2011, dado que se fija una cotización mínima de doce meses.

En esto consiste, en esencia, el acuerdo al que han llegado el ministro de Trabajo, Celestino Corbacho, y las distintas asociaciones de autónomos y que se sustancia en un proyecto de ley que se estudiará en los consejos de ministros de los próximos 13 de agosto y 18 de septiembre. Aunque satisfechos, los representantes de un colectivo que suma más de tres millones se muestran cautos. "Ahora toca estudiar bien el texto; siempre caben mejoras, pero la valoración inicial es positiva", señala Sebastián Reyna, secretario general de la Unión de Profesionales Autónomos, Upta.

Vayamos por partes. La cotización por paro irá en un paquete junto con la de las contingencias profesionales (enfermedades profesionales y accidentes de trabajo). Es decir, se añade un 1 por ciento a esa horquilla de entre el 2 y el 4 por ciento por la que tributan los autónomos que trabajan en sectores de riesgo (construcción, minería...). Para éstos, un colectivo de unos 365.000 afiliados, este nuevo punto de cotización es obligatorio. Para el resto, no.

Hablamos de casi un 90 por ciento de autónomos comerciantes, taxistas, dueños de bar... casi tres millones, que actualmente no cotizan de forma obligatoria por las contingencias profesionales y que tendrán que hacerlo si quieren acogerse a la prestación por paro. Es decir, a ese 2 por ciento mínimo se le suma un 1 por ciento más. A la hora de cobrar el paro, sólo computa ese 1 por ciento que se materializa en una prestación de entre



Bar de tapas en Granada. JOSÉ RODRÍGUEZ

Una de las premisas para cobrar el paro es que la facturación haya disminuido un 40 por ciento en un año

580 y 1.300 euros, como mínimo y máximos a cobrar.

Como resulta lógico, y para que el sistema ruede, se establecen doce meses de carencia. Es decir, el autónomo que quiera acogerse al paro tendrá que estar cotizando un año como mínimo para después cobrar la prestación, por lo que los primeros en hacerlo lo harán a partir de 2011.

A partir de ese mínimo, la prestación se cobraría durante tres meses si se ha cotizado entre 18 y 23 meses, durante cuatro meses para

la de 24 a 29 meses; durante cinco meses para la de 30 a 35 meses, y durante medio año para las cotizaciones superiores a 36 meses.

En el caso de las personas mayores de 60 años, el plazo de cobertura se ampliaría tres meses, hasta un máximo de nueve y antes de jubilarse a partir de los 64 años.

¿Qué se entiende por paro?

Llegados a este punto, surge una duda muy clara. ¿Bajo qué premisas se puede acoger un autónomo que quiera cobrar el paro? Evidentemente, nadie despidió a un autónomo. Según cuenta Reyna, "se han estudiado con mucho detenimiento las circunstancias por las que se puede acoger el beneficiario de la prestación". Entre otras se establece: ser víctima de violencia de género, perder la empresa o actividad por un divorcio o sufrir pérdidas

económicas. En este último punto se ha establecido un 40 por ciento en un año.

Por otro lado, el consejo de ministros aprobará hoy el real decreto por el que los hombres menores de 30 años y las mujeres menores de 35 podrán capitalizar el 80 por ciento de la prestación por desempleo para crear su propio negocio, frente al porcentaje actual del 60 por ciento. Y otro de los decretos que llegará hoy al consejo prevé una bonificación en la Seguridad Social del cien por cien para los autónomos que contraten al primer asalariado siempre que se encuentre en paro, mientras que la bonificación será del 50 por ciento si no es desempleado.

@ Más información relacionada con este tema en www.economista.es

Las claves

QUÉ LE INTERESA DEL ACUERDO APROBADO

¿Cuánto se cobrará?

1 Se ha fijado un mínimo y un tope en la prestación que cobrará el autónomo, de 580 euros mensuales y 1.300, respectivamente. Para sustentar estas cantidades se ha fijado un 1 por ciento de la cotización.

¿Puede oscilar el tipo?

2 De ese 1 por ciento inicial que se aplicaría sobre el 70 por ciento de la base reguladora de cotización, se puede llegar a un 2,5 por ciento en los próximos años y siempre sujeto a la evolución del sistema.

¿Voluntario?

3 El Ejecutivo quiere que estos trabajadores soliciten esta prestación de forma voluntaria, aunque vinculada a la cotización por contingencias profesionales -enfermedades profesionales y accidentes de trabajo-, obligatoria para los autónomos económicamente dependientes.

¿Durante cuánto tiempo?

4 Deberá haber cotizado un mínimo de doce meses. A partir de ahí, la prestación variará en función del tiempo.

Entrada en vigor

5 El consejo de ministros estudiará el proyecto de ley los próximos 13 de agosto y 18 de septiembre, por lo que la norma podría entrar en vigor a principios de 2010 para que los autónomos puedan beneficiarse de la misma en 2011.